



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 316 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 ABR 2015

VISTO: El Informe N° 044-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OII con Proveído N° 1117979; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la época virreynal Huancavelica era un departamento importante para los españoles deseosos del oro y riquezas que hallaron en la minas de mercurio de Huancavelica, lo cual motivó la fundación de la ciudad de Huancavelica en el año 1571. El departamento de Huancavelica fue creado por el libertador don José de San Martín el 26 de abril de 1822, sin embargo años más tarde se le quita esa designación, porque tenía poca población. El 24 de enero de 1825, el Libertador Simón Bolívar expide un Decreto Supremo donde suprime a Huancavelica como departamento. Años más tarde, en el segundo gobierno del Presidente Agustín Gamarra, mediante Ley del 28 de abril de 1839, se restablece la categoría del Departamento de Huancavelica conformada por las provincias de Castrovirreyna, Tayacaja y Huancavelica; la capital sería la Villa de Huancavelica; y en el congreso de Huancayo, el 4 de noviembre del mismo año, elevan su categoría a "Ilustre ciudad de Huancavelica";

Que, es así, que el 28 de abril es la fecha de celebración del Aniversario de la Restitución Política del Departamento de Huancavelica, fecha de trascendental significancia puesto que significa el cumpleaños a la Región Huancavelica que constituye la organización de diversas actividades cívico-patrióticas, culturales y artísticas que se desarrollan año tras año, siendo estas actividades de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en este contexto, la Oficina de Imagen Institucional ha elaborado el Plan Operativo denominado "Actividades Protocolares y Oficiales con motivo del 176° Aniversario de Restitución Política del Departamento de Huancavelica, con el objeto de organizar y ejecutar las actividades protocolares y oficiales programadas por el 176° Aniversario de Restitución Política del Departamento de Huancavelica, así como afirmar y fortalecer la identidad, la conciencia cívica y festiva de la población huancavelicana entre autoridades, sociedad civil y público en general a través de la participación de la ciudadanía en los mega eventos programados, cuyo monto de inversión es de S/. 409,200.00 (Cuatrocientos nueve mil doscientos y 00/100 nuevos soles), para su ejecución en el mes de abril del 2015; en tal sentido, resulta pertinente su aprobación;

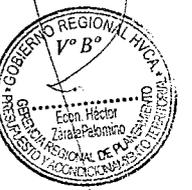
Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo denominado "Actividades Protocolares y Oficiales con motivo del 176° Aniversario de Restitución Política del Departamento de Huancavelica, con un presupuesto de S/. 409,200.00 (Cuatrocientos nueve mil doscientos y 00/100 nuevos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 316 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 ABR 2015

soles, presentado por la Oficina de Imagen Institucional, documento que en calidad de anexo y en dieciocho (18) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del órgano competente, realizar las acciones administrativas de carácter presupuestal que correspondan, a fin de que se asigne el presupuesto para el cumplimiento del Plan Operativo de actividades.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan Operativo de actividades, debiendo emitir el informe técnico con la evaluación de resultados, a la culminación de las actividades, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina de Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL